



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2470  
ANT. : Ord. N° 3555 del SERVIU Metropolitano, de fecha 23.08.2024  
MAT. : (DDUI)(EGI)( FOA) SAN BERNARDO Aprueba Comodato de inmueble SERVIU que indica. // Ingreso OFPA N 0100323 de fecha 23.08.2024  
ADJ. : Incluye documentos detallados en los numerales 2, 3 y 4 del presente oficio.

Santiago, 30 septiembre 2024

**A : ROBERTO ACOSTA KERUM**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**  
**DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

1. Por Ord. del antecedente, Ud. ha remitido la solicitud hecha por la “Junta de Vecinos Villa El Refugio”, del inmueble de propiedad del SERVIU Metropolitano, cuya finalidad es continuar desarrollando las distintas actividades sociales y deportivas en beneficio de la comunidad, el cual se describe en el cuadro siguiente:

ID	Código SIBIS	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
8647	13-03090	San Bernardo	El Refugio	Equipamiento Sede Social	Loteo	153,25 m <sup>2</sup>	4585-1	UF 487
Dirección		Pasaje El Refugio N° 01535						

Adjunta, además, los antecedentes que sustentan el requerimiento de los citados inmuebles, con el propósito de verificar si el proyecto a desarrollar en el lugar cumple con las normas urbanísticas vigentes en el sector, conforme lo dispone la letra k) del numeral 7.1 de la Resolución Exenta N° 14464 de fecha 21.12.2017 de la Subsecretaría Ministerial de V. y U., haciendo presente también que el citado requerimiento, fue incluido en la Mesa Técnica N° 110, Evaluadora de Bienes Inmuebles del SERVIU RM, de fecha 24.05.2024, la que aprobó el comodato en favor de la “Junta de Vecinos Villa El Refugio”.

Al respecto y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Instrumento de Planificación Territorial vigente en el terreno de la comuna de San Bernardo y según el análisis elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI mediante la Ficha N° 166/2043, es posible concluir que el terreno tiene factibilidad normativa para el uso requerido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4 de la Resolución Exenta N° 855/2022 de la Subsecretaría Ministerial de V y U., esta Secretaría Ministerial Metropolitana autoriza, por el presente documento y por el plazo de 5 años, el Comodato del inmueble SERVIU antes individualizado. Se suscribe la declaración conjunta de bien no prescindible proporcionada por su Ord. N° 3555, citado en el antecedente. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.1, de la antes citada Resolución Exenta N° 14464 de fecha 21.12.2017 de la Subsecretaría Ministerial de V. y U.

2. **Se complementa la solicitud con copias de los siguientes antecedentes (SERVIU RM / SEREMI M. de V. y U.):**
  - Declaración Conjunta de Bien No Prescindible N° 774
  - Acta de mesa Técnica N° 110 del 24.05.2024.
  - Informe Fiscalizador de Terreno N° 2294 DEL 14.05.2024
  - Plano de Loteo
  - KMZ del inmueble singularizado con el ID 8647
  - Ficha del inmueble SIBIS 13-03084
  - Resolución 3354 del 07.07.2016
  -
3. **Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (Entidad Solicitante):**
  - Carta Junta de Vecinos Villa El Refugio con fecha 27.03.2023
  - Carta Compromiso
  - Formulario de solicitud Comodato
  - Comprobante recibo de Luz.
  - Certificado Directorio de Personalidad Jurídica sin fines de lucro
  - Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica sin fines de lucro.
4. **Se adjuntan copia del siguiente antecedente (SEREMI M. de V. y U.):**
  - Ficha Normativa de Terreno N° 166 /2024, con el Informe de esta SEREMI Metropolitana de V. y U., del inmueble consultado, localizado en la comuna de San Bernardo.
  - Declaración Conjunta de Bien No Prescindible N° 774, suscrita por la Seremi Minvu RM.

Saluda atentamente a Ud.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LPC/FOA/BAS/MAA/PLG/JPR

Distribución

- CORREO ELECTRÓNICO OFPASERVIURM@MINVU.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7G.
- ARCHIVO.